



DECRETO No. 200 De

23 JUN 2022

Por medio del cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Departamento de Cundinamarca-Sector Central

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 303 y el numeral 1º del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia; los artículos 2.2.4.3.1.2.1 y 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1069 de 2015, dispone en su artículo 2.2.4.3.1.2.1: “*Campo de aplicación. Las normas sobre Comités de Conciliación contenidas en el presente capítulo son de obligatorio cumplimiento para las entidades de derecho público, los organismos públicos del orden nacional, departamental, distrital, los municipios que sean capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles (...)*”.

Que el numeral 1º del artículo 2.2.4.3.1.2.5. del Decreto 1069 de 2015, señala como una de las funciones a cargo de los Comités de Conciliación: “*(...)1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico (...)*”.

Que el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Sector Central del Departamento de Cundinamarca, en Sesiones Ordinarias Virtuales celebradas los días diecinueve:(19) de mayo y dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022), aprobó por unanimidad de sus miembros, los siguientes lineamientos como Política de Prevención del Daño Antijurídico, para el Sector Central del Departamento de Cundinamarca, para los años 2022 y 2023:

1. Lineamientos política de prevención del daño antijurídico – Prescripción acciones de cobro de multas de tránsito.
2. Lineamientos política prevención del daño antijurídico – Sanción moratoria por el pago tardío de las cesantías definitivas y parciales de los docentes oficiales del Departamento de Cundinamarca.
3. Lineamientos en materia de prevención del daño antijurídico y defensa judicial en la producción normativa a través de actos administrativos de carácter general y abstracto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Adoptar la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Sector Central del Departamento de Cundinamarca, para la vigencia 2022-2023, contenida en los



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 200 De

23 JUN 2022

lineamientos sobre prevención del daño antijurídico, aprobados por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Sector Central del Departamento de Cundinamarca, en las Sesiones Ordinarias Virtuales celebradas los días diecinueve (19) de mayo y dos (02) de junio del año dos mil veintidós (2022), de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NICOLÁS GARCIA BUSTOS
Gobernador

Vo.Bo. Freddy Gustavo Orjuela Hernández
Secretario Jurídico.
Erick Galeano Basabe
Director de Conceptos y Estudios Jurídicos
Proyecto: Belky Cecilia Cifuentes Méndez
Profesional Especializado



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co